



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00997-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, por cuanto se observa que en el proveído calendado 5 de noviembre de 2021 [006utoMandamientoPago202100997] por medio del cual se libró mandamiento de pago se incurrió en error en cuanto al nombre de la demandante, el Juzgado de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso **DISPONE:**

Primero. - Corregir el proveído calendado 5 de noviembre de 2021 [006utoManddaamientoPago202100997], en el sentido indicar que el nombre correcto de la demandante es **NANCY YOLANDA CASTILLO VARELA** y no como quedó anotado allí.

Segundo. - En lo demás se mantiene incólume el auto.

Tercero. - En firme ingrese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e753f55d57cadf195a93695a50eeadb697f57378c5e21ec30d737fdc0fc999b**

Documento generado en 25/03/2022 10:37:15 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 014 de 28 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>